

Asunto: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARIA CATALINA FLOREZ SALAZAR
Demandado: SUSANA PIEDAD DEL PILAR CASTILLO DE BURBANO
Decisión: NIEGA PETICION

SECRETARIA: Pasto, diecisiete de mayo de dos mil diecisiete. En la fecha paso a la mesa de la señora Juez el memorial que precede suscrito por la parte demandante. SIRVASE PROVEER.

SECRETARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO

San Juan de Pasto, diecisiete (17) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Proceso Ejecutivo 2014-00852

En escrito presentado por OSCAR EDUARDO VILLOTA GUTIERRES identificado con CC 12.993.814 y portador de la TP 160.326 del C.S. de la J., en su calidad de apoderado de la parte demandante, solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares, entrega de los títulos judiciales existentes en el proceso a favor dl apoderado de la parte demandante.

Abra que decir, que la petición impetrada por el apoderado de la parte cumple con los requisitos preceptuados en el artículo 461 del Código General del Proceso, sin embargo al revisar el expediente, se otea que no existe dentro del mismo liquidación en firme del crédito; así las cosas y dado que la parte activa solicita la entrega de los títulos existentes dentro del plenario, es evidente que se hace necesario que la petición esté coadyuvada por la parte demandada, toda vez que no se tiene certeza de la cantidad de dinero por la cual se llevo al acuerdo de pago entre las partes de la Litis.

Así las cosas es pertinente advertir que no es factible dar el tramite respectivo a la petición de terminación del proceso por pago de la obligación, hasta tanto se secunde por la parte pasiva de la Litis el memorial petitorio de terminación.

RESUELVE

Negar la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación del proceso 2014-00852, solicitado por la parte activa de la Litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA YANET VALENCIA SALAS
JUEZ.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia precedente se notifica mediante fijación en ESTADOS Hoy 18 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m. SECRETARIO.
--